

GOBERNABILIDAD

La gobernabilidad se ha vuelto un asunto de primer orden en los Estados, porque no basta con tener un marco jurídico que le otorgue atribuciones de las instituciones públicas si estas no pueden lograr hacer cumplir dichas normas; por tener las condiciones para poder llevar a cabo las actividades públicas se inserta dentro del ámbito de lo que conocemos como gobernabilidad.

Desde la óptica de Bobbio, la gobernabilidad significa la capacidad de ser gobernable; es decir, cuando el poder público busca la solución de las demandas sociales y el propio gobierno puede enfrentarlas de forma eficaz, estable y legítima. Es decir, cuando tiene la capacidad, el apoyo social y los instrumentos necesarios para responder a las exigencias ciudadanas.

Hay dos formas de crisis de gobernabilidad:

- 1) Cuando la presión social impide a los gobernantes hacerse cargo de los asuntos públicos por el descontento general; y,
- 2) Cuando existen una gran cantidad de demandas públicas sin resolver.

Según Jürgen Habermas, que cuenta con una vasta obra sobre relaciones del gobierno con los ciudadanos, *“la ingobernabilidad se presenta cuando hay una crisis de gestión administrativa y de apoyo político de los ciudadanos a las autoridades. Es decir, el sistema administrativo no logra hacer compatibles los mecanismos de control que le exige el sistema económico y el sistema legitimatorio no logra mantener el nivel necesario de lealtad de las masas”* (Camou, 2000).

Referencia:

- Bobbio, N. (2002). Diccionario de política, 13ª edición, 2 tomos, Ed. Siglo XXI, México.
Camou, A. (2000). Gobernabilidad, en Léxico de la Política, México, FLACSO-FCE-CONACYT.